JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN
ACTA 130 DE 2026

JUNTA DE LICITACIONES [ ] COMITÉ ASESOR [X]

En la ciudad de Santiago de Cali, el día dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la oficina de la Dirección, los integrantes de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de recomendar la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026.

CONVOCADOS/ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**ASISTENCIA**	
		SI	**NO**
NATALIA MUÑOZ TOBAR	Coordinadora Área Administrativa	X	
LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	Coordinadora Área Financiera	X	
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	Coordinador Área Jurídica	X	
KAROL GUZMÁN PORRAS	Secretaria Junta Seccional	X	
INVITADOS ESPECIALES			
DAYHANA VARELA VALLEJO	Líder del Proceso / Área Administrativa	X	

TEMA(S)

La Entidad, tiene la necesidad de "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo.*"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Es preciso manifestar, que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 8 de mayo de 2026 y los oferentes que presentaron propuestas para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, fueron:

No.	**OFERENTES**
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
2	INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
3	MNTY SAS
4	PROGRESAR INGENIERIA
5	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
6	OMEKA INGENIERIA SAS

Que las propuestas presentadas fueron remitidas para las respectivas evaluaciones a las Áreas Jurídica, Financiera y Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que una vez realizada la evaluación de los Requisitos Habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Capacidad Residual (CR) y Experiencia y la asignación de puntaje respecto de los Criterios Evaluables (Factor de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – para emprendimientos y empresas de mujeres) de las propuestas allegadas, de conformidad con el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026 y Adenda No. 1, el día catorce (14) de mayo de 2026, la Junta Asesora de Contratación procedió a consolidar las evaluaciones respectivas.

Que, en atención a lo establecido en el Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo, subnumeral 4.1.4 "*Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica*", el cual dispone que: "*La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*", el factor precio no fue objeto de evaluación en dicha etapa, toda vez que el periodo de traslado del informe de evaluación finalizaba el día veinticinco (25) de mayo de 2026, razón por la cual aún no se contaba con la TRM aplicable para determinar el método de ponderación económica.

No obstante, lo anterior, la Entidad sí realizó la verificación correspondiente a las causales de rechazo relacionadas con la oferta económica, constatando que ninguno de los proponentes ofertó valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad dentro Estudio de mercado.

Que el día veinte (20) de mayo de 2026, se publicó en la plataforma del SECOP II el Consolidado del primer Informe de Evaluación, el cual se resume así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026
CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

VI. Requisitos Habilitantes	1. EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	2. INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S.	4. PROGRESAR INGENIERIA	5. CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	6. OMEKA INGENIERIA SAS
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. K RESIDUAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN						
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE						
CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR CALIDAD - 30 PUNTOS	30	30	30	0	30	30
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 20 PUNTOS.	20	20	20	0	20	20
3. FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA - 49,75 PUNTOS.						
4. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	50,25	50,25	50,25	0,25		
REDUCCIÓN 2% DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	0	0	0	0	0	0
REDUCCIÓN DE PUNTAJE – REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS – LEY 2020 DE 2020, DESCONTARÁ UN (1) PUNTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL FACTOR DE CALIDAD.	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	50,25	50,25	50,25	0,25	50,25	50,25

Que la publicidad del informe de evaluación transcurrió entre los días 21 al 25 de mayo de 2026, con el fin de recibir las subsanaciones sobre los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad y observaciones al mismo.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026, no se presentaron observaciones por parte de los interesados dentro del presente proceso de selección.

Adicionalmente, durante el término del traslado del informe de evaluación, esto es, hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2026, los proponentes INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Y MNTY SAS presentaron mediante el aplicativo SECOP II, los documentos para subsanar sus propuestas, en consecuencia, una vez revisada la documentación, se habilitó la propuesta únicamente del proponente INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso.

Que en virtud de los documentos de subsanación, se procedió a modificar el informe de evaluación y en consecuencia el Consolidado del Informe de Evaluación Definitivo, el cual se resume así:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-06-2026
CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

VI. Requisitos Habilitantes	1. EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	2. INFINITA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	3. MNTY INGENIERIA DE EXITO S.A.S.	4. PROGRESAR INGENIERIA	5. CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	6. OMEKA INGENIERIA SAS
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. K RESIDUAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO El proponente incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-06-2026, que señala: "D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar uno o varios documentos de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte o requerimiento sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." Toda vez que el proponente no subsanó la capacidad residual requerida y, adicionalmente, los formatos aportados no se encuentran suscritos por el contador público y/o revisor fiscal, conforme a lo exigido en las reglas del proceso.	RECHAZADO El proponente incurrió en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO del Documento Tipo – Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-06-2026, que señala: "D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base." Toda vez que el proponente no cumple con la capacidad financiera exigida en el proceso, considerando que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado corresponde a la vigencia 2024. Adicionalmente, pese a haberse requerido la correspondiente subsanación, el proponente no efectuó la corrección solicitada dentro del término establecido	HABILITADO	HABILITADO
VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE						
CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1. FACTOR CALIDAD - 30 PUNTOS	30	30	0	0	30	30
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 20 PUNTOS.	20	20	0	0	20	20
3. FACTOR PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA - 49,75 PUNTOS.	48,58856152	49,07295658	0	0	49,53984106	49,03152479
4. ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 – PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS	0,25	0,25	0	0	0,25	0,25
TOTAL PUNTAJE	98,84	99,32	0,00	0,00		
REDUCCIÓN 2% DEL PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	0	0	0	0	0	0
REDUCCIÓN DE PUNTAJE – REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS – LEY 2020 DE 2020, DESCONTARÁ UN (1) PUNTO DE LA SUMATORIA OBTENIDA EN RELACIÓN CON EL FACTOR DE CALIDAD.	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	98,84	99,32	0,00	0,00	100	99,28

Que por todo lo anterior, se recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-06-2026, cuyo objeto es:

"*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas requeridas en los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo*", con un plazo de ejecución a partir del nueve (09) de junio de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, al **CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**, conformado por ATK GROUP S.A.S con NIT 901.005.838-6 y ANA CAROLINA ALEGRIA CALAMBAS con CC 34.324.284; consorcio representado legalmente por el señor JAFET TRIANA ISAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.630.389 expedida en Cali, valle del cauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Documento Tipo- Pliego de Condiciones Definitivo, obteniendo el puntaje de 100 puntos, respecto de la ponderación de los criterios evaluables establecidos en el Documento Tipo - Pliego de Condiciones Definitivo y conforme el Presupuesto Oficial Estimado, esto es, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($232.118.696,00) incluido AIU e IVA**, la cual será ejecutada por monto agotable, por el sistema de precios unitarios, conforme la oferta económica presentada por el CONSORCIO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

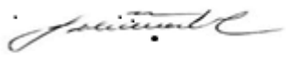
De esta manera se dio por concluida la reunión, el día dos (02) de junio de dos mil veintiséis (2026).

En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES



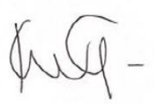
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa



LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA
Coordinadora Área Financiera



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica



KAROL GUZMÁN PORRAS
Secretaria Junta Seccional de Contratación

INVITADOS/ESPECIALES



DAYHANA VARELA VALLEJO
Líder de Proceso – Área Administrativa